



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 28 de diciembre de 1996

Número 170

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Avila.....	1
T.S.J. de Castilla y León.....	1
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia.....	2
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos.....	2 a 16

Número 4.557

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace públicas las adjudicaciones efectuadas por esta Excm. Diputación de importe igual o superior a 5.000.000 ptas. de las distintas obras incluidas en el Plan Regional de Carreteras 1996.

Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Urgente (Convocatoria publicada en el «B.O.P.» n.º 140 bis, de fecha 6 de noviembre de 1996).

ACCESO A NARRILLOS DEL REBOLLAR 1.ª Fase, adjudicada definitivamente a CASTILLO Y CIA., por importe de 15.199.493 ptas.

N-502-NIHARRA-RIOFRIO 4.ª Fase, adjudicada definitivamente a PANASFALTO, por importe de 16.489.000 ptas.

ACCESO A NARRILLOS DE SAN LEONARDO 1.ª Fase, adjudicada definitivamente a CASTILLO Y CIA., por importe de 19.842.916 ptas.

Avila, 17 de diciembre 1996.
El Presidente, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.541

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

Sala de lo Contencioso
Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001748/19960 a instancia de DON DIONISIO LOZANO GIL contra Orden 6-6-96, Consej. Medio Ambiente Junta, desest. recurso c/resl. 30-9-95, Comisión Urbanismo Avila, aprobación normas subsidiarias El Hornillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1996.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.542

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

Sala de lo Contencioso
Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001686/19960 a instancia de DON ELOY SOTELO NOVOA contra desest. presunta Dirección Gral. Tráfico, recurso reposición c/resl. 27-3-96, Jefatura Provincial Tráfico Avila, dictada expte. 05/040070557/0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1996.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 4.536

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

Doña María Teresa Martín Nájera,
Magistrado-Juez del Juzgado de Pri-
mera Instancia e Instrucción número
cuatro de Avila y su partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en
providencia dictada con esta fecha,
en el procedimiento judicial sumario
del art. 131 de la Ley Hipotecaria
número 310/95, seguidos a instancia
de Caja de Ahorros y Monte de Pie-
dad de Madrid, representado por el
Procurador de los Tribunales D. Fer-
nando López del Barrio, contra D.
Mario Hernández Cabrera y Doña
M.^a de los Angeles Montero Menén-
dez en reclamación de un préstamo
con garantía hipotecaria, ha acordado
sacar a pública subasta, por primera
y, en su caso, segunda y tercera vez,
y por término de veinte días de la finca
que al final de este edicto se identifi-
ca concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala
de Audiencia de este Juzgado, sito en
la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila,
por primera vez el próximo día 20 de
febrero de 1997, a las 10,30 horas, al
tipo del precio tasado en la escritura
de constitución de la hipoteca, que es
la cantidad de 12.775.000 ptas.; no
concurriendo postores, se señala por
segunda vez el día 18 de marzo de
1997, con el tipo de tasación del
setenta y cinco por ciento de esta
suma; no habiendo postores de la mis-
ma, se señala por tercera vez, sin suje-
ción a tipo, el día 17 de abril de 1997,

celebrándose en su caso estas dos últi-
mas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA. No se admitirá postu-
ra alguna que sea inferior a la canti-
dad de 12.775.000 pesetas, que es el
tipo pactado en la mencionada escri-
tura, en cuanto a la segunda subasta,
al setenta y cinco por ciento de esta
suma, y en su caso, en cuanto a la ter-
cera subasta, se admitirán sin suje-
ción a tipo.

SEGUNDA. Salvo el derecho que
tiene la parte actora, en todos los
casos, de concurrir como postor a las
subastas sin verificar tales depósitos,
todos los demás postores, sin excep-
ción, deberán consignar en el Juzga-
do o en el establecimiento destinado
al efecto, una cantidad igual, por lo
menos, al 20 por 100 del tipo, tanto
en la primera como en la segunda
subasta, si hubiere lugar a ello, para
tomar parte en las mismas. En la
segunda subasta, el depósito consisti-
rá en el 20 por 100, por lo menos, del
tipo fijado para la segunda, y lo dis-
puesto en el párrafo anterior será tam-
bién aplicable a ella.

TERCERA. Todas las posturas
podrán hacerse a calidad de ceder el
remate a un tercero y realizarse por
escrito en pliego cerrado, desde la
publicación del presente edicto hasta
la celebración de la subasta de que se
trate, depositando en la mesa del Juz-
gado, junto a aquél, el importe de la
consignación o acompañando el res-
guardo de haberla hecho en el esta-
blecimiento destinado al efecto.

CUARTA. Los autos y la certifi-
cación del Registro a que se refiere la
regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipote-
caria están de manifiesto en la
Secretaría; se entenderán que todo
licitador acepta como bastante la titu-
lación; y que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes —si los
hubiere— al crédito del actor conti-
nuarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante los acepta y queda
subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin dedicarse a su extin-
ción el precio del remate.

QUINTA. Se previene que en el
acta de la subasta se hará constar que
el rematante acepta las obligaciones
antes expresadas y, si no las acepta,
no le será admitida la proposición;
tampoco se admitirá la postura por
escrito que no contenga la aceptación
expresa de esas obligaciones.

SEXTA. Sin perjuicio de la que se
lleve a cabo en la finca hipotecada
conforme a los arts. 262 al 279 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil, de no
ser hallado en ella este edicto servirá
igualmente para notificación al deu-
dor del triple señalamiento del lugar,
día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA
NUMERO QUINCE-A. LOCAL
COMERCIAL sito en planta baja,
que en orden de construcción es la
segunda, del edificio de Avila, en la
calle Rafaela de Antonio; tiene una
extensión superficial de 116 metros
cuadrados y está comprendido dentro
de los siguientes linderos: al frente,
por donde tiene su entrada: calleja de
Los Berrocales; derecha entrando:
calle Rafaela de Antonio. Izquierda
en dos líneas rectas finca matriz; al
fondo en dos líneas rectas finca
matriz. Está constituido por dos rec-
tángulos que forman una ELE, con
base en su linde derecha.

Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de Avila al Tomo 1601, Libro
379, Folio 166, Finca núm. 27.614.

Dado en Avila, a dieciséis de
diciembre de mil novecientos noventa
y seis.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.477

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***EDICTO**

Confecionados los padrones del
Suministro de Agua y de la Tasa de

Recogida de Basuras a domicilio del año 1995, se expone al público en este Ayuntamiento a efecto de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, 9 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.486

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de Bar y Piscina del Corchuelo, se convoca subasta pública a tal fin, bajo las condiciones del referido Pliego, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto. El arrendamiento del Bar y Piscina del Corchuelo, por un plazo de 5 años, con posible prórroga de dos más.

Precio de tasación. 1.500.000 ptas. anuales, y al alza. Siendo la renta anual la que resulte de la adjudicación para el año primero, y modificado con el IPC para los restantes, y será pagada en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Fianzas. 100.000 ptas. la provisional y 200.000 la definitiva. Además presentará aval que garantice el pago del arrendamiento anual más IVA.

Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario, y el arriendo será a riesgo y ventura.

Subasta. Será en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado será el siguiente día hábil.

Proposiciones. Se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, ajustada al modelo que al final se inserta, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», desde las 10 a las 14 horas.

Documentación. El sobre aparte

se presentará con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad que se enumeran en los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Declaración, responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Segunda Subasta. Si resultara desierta la primera se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil contado desde el siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... de profesión..., vecino de..., con residencia en ..., D.N.I., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha ..., por el que se hace pública la voluntad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo de arrendamiento del Bar y Piscina del Corchuelo, mediante subasta pública, e interesándole, se comprometo a llevarlo a efecto con sujeción al pliego de condiciones que conoce y acepta, ofreciendo la cantidad de ... PESETAS ANUALES (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Pedro Bernardo, 12 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.488

*Ayuntamiento de
Muñomer del Peco*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1996

El Pleno del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en sesión cele-

brada el día 9 de diciembre de 1996 ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos: 2.036.912 ptas.
- 2.º Impuestos indirectos: 0 ptas.
- 3.º Tasas y otros ingresos: 1.010.000 ptas.
- 4.º Transferencias corrientes: 2.300.000 ptas.
- 5.º Ingresos patrimoniales: 1.482.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Enajenación de inversiones reales: 0 ptas.
- 7.º Transferencias de capital: 1.000.000 ptas.
- 8.º Activos financieros: 0 ptas.
- 9.º Pasivos financieros: 0 ptas.

TOTAL INGRESOS: 7.828.912 ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Gastos de personal: 950.000 ptas.

2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.355.500 ptas.

3.º Gastos financieros: 35.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 470.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6.º Inversiones reales: 3.210.000 ptas.

7.º Transferencias de capital: 0 ptas.

8.º Activos financieros: 0 ptas.

9.º Pasivos financieros: 808.412 ptas.

TOTAL GASTOS: 7.828.912 ptas.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1996.

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza, agrupada con otros municipios.

Muñomer del Peco, 9 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.481

*Ayuntamiento de
Los Llanos de Tormes*

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de ordenación del I.B.I., acuerdo que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88 se expone al público el texto de la ordenanza correspondiente.

ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,45 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «B.O.P.», y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1997.

Los Llanos de Tormes, 2 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.480

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado 24-10-96, han sido aprobados definitivamente los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1994, 95 y 96, con los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO DE 1994

GASTOS

A) Operaciones corrientes

I. Gastos de personal: 15.205.353 ptas.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 27.385.000 ptas.

III. Gastos financieros: 1.624.250 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 1.125.000 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales: 32.900.000 ptas.

VIII. Activos financieros: 350.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 6.410.397 ptas.

TOTAL: 85.000.000 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

I. Impuestos directos: 19.176.473 ptas.

II. Impuestos indirectos: 4.555.420 ptas.

III. Tasas y otros impuestos: 20.645.000 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 18.400.000 ptas.

V. Ingresos patrimoniales: 1.790.007 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Enajenación inversiones reales: 2.600.000 ptas.

VII. Transferencias de capital: 14.383.100 ptas.

VIII. Activos financieros: 350.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 6.410.397 ptas.

TOTAL: 85.000.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría. Intervención:

a) Secretario-Interventor: 1

2. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

a) Auxiliar: 1.

3. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales:

a) Alguacil. Servicios varios: 1.

B) Personal laboral fijo:

1. Conductor, encargado de vehículos: 1.

PRESUPUESTO DE 1995

GASTOS

A) Operaciones corrientes

I. Gastos de personal: 18.363.393 ptas.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 28.410.000 ptas.

III. Gastos financieros: 1.200.000 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 775.000 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales: 17.235.000 ptas.

VIII. Activos financieros: 400.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 2.116.600 ptas.

TOTAL: 68.500.000 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

I. Impuestos directos: 20.400.000 ptas.

II. Impuestos indirectos: 4.805.420 ptas.

III. Tasas y otros impuestos: 20.944.580 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 19.700.000 ptas.

V. Ingresos patrimoniales: 1.750.000 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Enajenación inversiones reales: 100.000 ptas.

VII. Transferencias de capital: 300.000 ptas.

VIII. Activos financieros: 400.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 100.000 ptas.

TOTAL: 68.500.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención:

a) Secretario-Interventor: 1

2. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

a) Auxiliar: 1.

3. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales:

a) Alguacil. Servicios varios: 1.

B) Personal laboral fijo:

1. Conductor, encargado de vehículos: 1.

1. Trabajos Cementerio y otros: 1.

PRESUPUESTO DE 1996

GASTOS

A) Operaciones corrientes

I. Gastos de personal: 22.350.000 ptas.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 34.378.600 ptas.

III. Gastos financieros: 1.250.000 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 400.000 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales: 11.239.967 ptas.

VIII. Activos financieros: 400.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 3.981.433 ptas.

TOTAL: 74.000.000 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

I. Impuestos directos: 21.196.000 ptas.

II. Impuestos indirectos: 5.055.420 ptas.

III. Tasas y otros impuestos: 24.250.080 ptas.

IV. Transferencias corrientes: 20.900.000 ptas.

V. Ingresos patrimoniales: 1.698.500 ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Enajenación inversiones reales: 100.000 ptas.

VII. Transferencias de capital: 300.000 ptas.

VIII. Activos financieros: 400.000 ptas.

IX. Pasivos financieros: 100.000 ptas.

TOTAL: 74.000.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención:

a) Secretario-Interventor: 1

2. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

a) Auxiliar: 1.

3. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales:

a) Alguacil. Servicios varios: 1.

B) Personal laboral fijo:

1. Conductor, encargado de vehículos: 1.

1. Trabajos Cementerio y otros: 1.

Contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Burgohondo, 11 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.571

*Mancomunidad de Municipios
«Ribera del Adaja»*

EDICTO

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, ubicada en el Ayuntamiento de Mingorría, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes: 5.527.980 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 138.077 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 430.500 ptas.

TOTALES: 6.096.557 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 3.281.184 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.069.957 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 745.416 ptas.

TOTALES: 6.096.557 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

1 Plaza de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación:

Mingorría, 19 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.535

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 1996, acordó aprobar definitivamente la modifi-

en los artículos que a continuación se publican, al no haberse producido ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

ORDENANZA N.º 5 TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 6.º en el sentido de fijar nuevas cuotas tributarias en la forma siguiente:

— Acometida a la red general: 10.000 Ptas. por cada local o vivienda que utilicen la acometida.

— Por cada metro cúbico de agua consumida pesetas al semestre 3 pesetas.

ORDENANZA N.º 6 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 7.º en el sentido de fijar nuevos precios en la forma siguiente:

Epígrafe 1.º Sepulturas:

— Por cada sepultura sin tabicar: 20.000 ptas.

— Por cada sepultura tabicada: 80.000 ptas.

ORDENANZA N.º 8 PRECIO PUBLICO DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA

Se modifica el artículo 3.º en el sentido de fijar nuevos precios en la forma siguiente:

— Por cada acometida de agua (cuota de enganche): 30.000 ptas.

Cuotas de consumo de agua:

Viviendas:

a) Cuota fija de servicio semestral por acometida: 100 ptas.

b) Precio para cualquier volumen de agua consumido: 30 ptas. por metro cúbico.

Locales:

a) Cuota fija de servicio semestral por acometida: 100 ptas.

b) Precio para cualquier volumen de agua consumido: 30 ptas. por metro cúbico.

DISPOSICION FINAL

Estas modificaciones entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Padiernos, 11 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.596

*Ayuntamiento de
Berrocalejo de Aragona*

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1997, aprobado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

— Oficina de presentación: Registro General.

— Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Berrocalejo de Aragona, a 18 diciembre 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.558

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por el Ayuntamiento de La Adrada se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Kiosko y Terraza de Verano en Avda. Madrid esquina calle La Nava, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «B.O.P.».

La Adrada, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.559

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1996, acordó por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación la reversión del dinero del Pósito Local a las

podrá ser objeto de reclamaciones en el Plazo de 15 días. Las citadas reclamaciones se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento en la secretaría municipal.

En Fresnedilla, 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.560

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1996, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 1/96.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Hernansancho, 16 de diciembre de 1996,

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.570

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto en dicha Secretaría, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1995, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que proceda

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de los 15 días anteriormente indicados y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Donvidas, 18 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.572

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Tiemblo por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto con publicidad de la enajenación del aprovechamiento maderable del Monte de U.P. n.º 89, lote n.º 3 del ejercicio 1996, forzoso secos incendio.

OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento maderable de 498 pinus pinaster cer., con un volumen con corteza de 240.281 m³ equivalentes a 178.882 m³ sin corteza, 239 pinus pinaster res. con un volumen con corteza de 262.221 m³ equivalentes a 214.131 m³ sin corteza, 73 pinus nigra con un volumen con corteza de 44.841 m³ equivalentes a 35.500 m³ con corteza, que forman el lote n.º 3 del ejercicio de 1996, forzos secos incendio.

TIPO DE LICITACION: Valor tasación base: NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NUEVE (976.409) pesetas. Valor índice: UN MILLON DOSCIENTAS VEINTE MIL QUINIENTAS ONCE (1.220.511) pts.

FORMA DE PAGO: El adjudicatario ingresará el 15 por 100 en la

Tesorería de Fondos en el plazo de diez días a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva. El 85 por 100 restante, proporcional a la saca de la madera del monte y siempre antes del 31 de marzo de 1997.

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de marzo de 1997.

GARANTIAS: Para tomar parte en la subasta, será necesario haber constituido la garantía provisional que cifra en el 2 por 100 del precio de tasación base. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de trozas a pie de tocón, en cargadero para aprovechamiento de secos.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los trece días naturales siguientes al primer día hábil de la publicación de esta resolución en el «B.O.P.» de Avila, en caso de que el último día coincida en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

D. ..., natural de ..., provincia ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en calle o plaza ..., número ..., provisto de D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., lo que acredita con ...), en relación con la enajenación del aprovechamiento maderable anunciado en el «B.O.P.» de Avila número ..., de fecha ..., de 810 pinos, con un volumen de 547.443 m³ con corteza, equivalentes a 428.514 m³ sin corteza que forman el lote n.º 3 del ejercicio de 1996, forzoso secos incendio, del Monte de U.P. n.º 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a efectuar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, pliegos que declara conocer y acepta

en su integridad por el precio de ... (en letra y cifras) pesetas. Lugar, fecha y firma y rúbrica del licitador.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13,30 horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA: En caso que quedase desierta la primera subasta, sin más aviso, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, transcurridos trece días naturales de la celebración de la primera subasta, en caso de que este día coincida en sábado, se trasladará el día hábil inmediatamente siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas hasta el último día de admisión de proposiciones y si en el plazo de ocho días no se formulan reclamaciones se entenderá que adquiere plena vigencia.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: En sobre aparte, los licitadores presentarán documento que acredite su personalidad, declaración de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Alta del Impuesto de Actividades Económicas, Carnet de Calificación Empresarial.

El Tiemblo, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.573

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 160.4 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Transferencia de Crédito n.º

1/96 y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», las reclamaciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento y se dirigirán al Ayuntamiento Pleno.

Este acuerdo inicial de aprobación será considerado definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, de no producirse reclamaciones durante el mencionado plazo de información pública.

Hoyocasero, 2 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.574

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación los Padrones de Agua (período de junio de 1993 a junio de 1996) y Recogida de Basuras (tercer trimestre de 1995), se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a fin de que se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Hoyocasero, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.530

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provi-

sional adoptado por esta Corporación municipal en fecha de 28 de septiembre de 1996, sobre la Imposición y Regulación de la Tasa por Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación íntegramente el texto de la Ordenanza mencionada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

**ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA
POR SERVICIO DE RECOGIDA
DOMICILIARIA DE BASURAS O
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico sanitario, la recepción del servicio es obligatoria.

Artículo 2.º 1. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, conforme al padrón del Impuesto de Actividades Económi-

cas, y que será depositada en los contenedores colocados por el casco urbano del municipio.

2. Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizados por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo: Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3.º 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

**CONCEPTO E IMPORTE
ANUAL**

Viviendas familiares: 4.000 ptas.
Establecimientos industriales:
6.000 ptas.
Barés: 8.000 ptas.

Artículo 4.º No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Artículo 5.º 1. Anualmente se confeccionará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento

resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes, entendiéndose aprobado definitivamente el mismo si no fuera objeto de reclamación.

Artículo 6.º Las bajas deberán cursarse, lo más tarde, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

Artículo 8.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Disposición final. La presente Ordenanza comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 1997.

Narrillos del Alamo, 13 diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.482

Ayuntamiento de Tórtolas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto, por importe de OCHOCIENTAS DIEZ MIL (810.000) ptas. siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150; en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Apl. Presu.	Aument. ptas.	Consg. actual+aumen.
1-120 ...	10.000	389.372 pts.
5-215 ...	50.000	150.000 pts.
6-22000 ...	100.000	330.000 pts.
6-22100 ...	150.000	650.000 pts.
6-22600 ...	200.000	800.000 pts.
6-22700 ...	300.000	900.000 pts.
Sum. total	810.000	3.219.372 pts.

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes de Tesorería: a 810.000 ptas. Después de estos ajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones: Capítulo 1º: 1.507.304 ptas. Capítulo 2º: 3.510.000 ptas. Capítulo 6º: 5.770.000 ptas.

Tórtolas, a 10 de diciembre de 1996.

El Presidente, *ilegible*.

Número 4.484

Ayuntamiento de
Mesegar de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto, por importe de UN MILLON QUINCE MIL (1.015.000) ptas. siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Apl. Presu.	Aument. ptas.	Consg. actual+aumen.
1-120 ...	10.000	353.238 pts.
1-121 ...	5.000	202.184 pts.
6-22600 ...	100.000	700.000 pts.
6-22700 ...	500.000	1.000.000 pts.
6-633 ...	400.000	5.320.000 pts.
Sum. total	1.015.000	7.575.422 pts.

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes líquidos de Tesorería: 1.015.000 ptas. Después de estos ajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones: Capítulo 1º: 1.105.422 pts. Capítulo 2º: 3.030.000 pts. Capítulo 6º: 5.320.000 pts. Capítulo 9º: 105.000 pts.

Mesegar de Corneja, a 11 de diciembre de 1996.

El Presidente, *ilegible*.

Número 4.485

Ayuntamiento de
Herreros de Suso

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 9-12-96, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO. El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO. Vegas desde el Camino Molino a Fuente los Sordos. Precio de Licitación: 279.000 ptas.

LOTE SEGUNDO. a) Desde el Camino Molino a Camino de Blascomillan. Precio de Licitación: 286.000 ptas.

b) Camino Blascomillan a Embarrosa. Precio de Licitación: 423.000 ptas.

LOTE TERCERO. Vegas desde el Camino Monte Abajo y debajo del Puente. Precio de Licitación: 70.000 ptas.

LOTE CUARTO. Arroyo Jabán y Valdepuerta, hasta el 31 de diciembre, Valdelmedio y Valcave-

ro, hasta el 30 de junio. Precio de Licitación: 435.000 pts.

LOTE QUINTO. Las Fresnedas. Precio de Licitación: 7.500 ptas.

LOTE SEXTO. Valle Camino. Precio de Licitación: 7.500 ptas.

LOTE SEPTIMO. La Cárcaba. Precio de Licitación: 49.000 ptas.

LOTE OCTAVO. Aneguillas y Cantacerón. Precio de Licitación: 42.500 ptas.

LOTE NOVENO. Valdecami-llas. Precio de Licitación: 55.000 ptas.

LOTE DECIMO. Valle Camino Torneros. Precio de Licitación: 21.000 ptas.

LOTE UNDECIMO. Valdecrida. Precio de Licitación: 24.500 ptas.

LOTE DUODECIMO. Cantarrana. Precio de Licitación: 42.500 ptas.

LOTE TRECE. Los Tableros. Precio de Licitación: 32.000 ptas.

DURACION DEL CONTRATO. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1997, excepto los prados que no se encuentren cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1997 y desde esta fecha pasarán a la comisión mixta de pastos, hierbas y rastrojeras.

FIANZAS. Provisional no exige. Definitiva el 6 % del precio de la adjudicación.

FORMA DE PAGO. El 50 % del precio de adjudicación, fianza y anuncio a la formalización del Contrato.

El 50 % restante, el 30 de septiembre de 1997, como fecha tope. Aquellos prados que cumplan el contrato el 30 de junio, deberán abonarse en esa fecha, las cantidades que haya pendientes.

FORMA DE SUBASTA. La subasta, se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

GASTOS. Los gastos del expediente, anuncios, etc... serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA. Salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el «B.O.P.», a las once horas.

MESA DE LICITACION. Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA. No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDA SUBASTA. En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

Herreros de Suso, a 11 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Illegible*.

— ooOoo —

Número 4.478

*Ayuntamiento de
El Parral*

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión, celebrada el día 5-12-96, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Muni-

cipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO. El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO. Colada de la Dehesa y la Ruya. Precio de Licitación: 311.000 ptas.

LOTE SEGUNDO. Prado de la Orden. Precio de Licitación: 83.000 ptas.

LOTE TERCERO. Prado de Valdeserones. Precio de Licitación: 16.000 ptas.

LOTE CUARTO. Los Pradillos de Arriba. Precio de Licitación: a) Parte de arriba: 64.000 ptas. b) Parte de abajo: 40.000 ptas.

LOTE QUINTO. Los Pradillos de abajo. Precio de Licitación: 32.000 ptas.

LOTE SEXTO. La Reguera. Precio de Licitación: 32.000 ptas.

LOTE SEPTIMO. Valdenarro con el Prado Chico y las Fuentes. Precio de Licitación: 42.000 ptas.

LOTE OCTAVO. Las Conejeras. Precio de Licitación: 42.000 ptas.

LOTE NOVENO. Las Eras. Precio de Licitación: 11.000 ptas.

DURACION DEL CONTRATO. Los lotes 1.º, 2.º, 4.º y 5.º, desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1997.

Los lotes 3.º, 6.º, 7.º y 8.º, desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de julio de 1997.

El lote 9.º, desde el día 1 de mayo, debiendo quedar libre para realizar el desgrane. Se podrá jugar al fútbol o hacer deporte en las mismas.

FIANZAS. Provisional no se exige. Definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

FORMA DE SUBASTA. Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

FORMA DE PAGO. El 50 por cien del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50 por cien del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de septiembre de 1997, a partir de esa fecha se pagarán con un 20 por cien de recargo.

GASTOS. Los gastos del expediente, anuncios, etc... serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA. Salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el «B.O.P.», a las once horas.

MESA DE LICITACION. Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICION ESPECIAL. Por la Colada de la Dehesa se deberá dejar pasar a los adjudicatarios de Valdeserones y La Orden.

Se podrán echar Eras, a partir del 20 de junio en la Dehesa.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDA SUBASTA. En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda

subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

El Parral, a 5 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.474

*Ayuntamiento de
Navalacruz*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Impuestos directos: 7.700.000 ptas.

3. Tasas y otros Ingresos: 5.000.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 5.000.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 530.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Enajenación de inversiones reales: 5.100.000 ptas.

7. Transferencias de Capital: 4.300.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 27.630.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Gastos de Personal: 7.500.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.228.500 ptas.

3. Gastos financieros: 1.500 ptas.

4. Transferencias Corrientes: 900.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 11.000.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 27.630.000 ptas.

II. Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido R.D. 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario, 1 plaza.

2. Personal laboral fijo:

2.1. Alguacil-servicios varios, 1 plaza.

Navalacruz a 11 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.513

*Ayuntamiento de
La Adrada*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación

inicial acordada en sesión de 25 de octubre de 1996 del pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1996; al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado, por el Señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Impuestos directos: 75.300.000 ptas.
2. Impuestos indirectos: 5.500.000 ptas.
3. Tasas y otros Ingresos: 35.591.763 ptas.
4. Transferencias corrientes: 34.003.402 ptas.
5. Ingresos Patrimoniales: 11.262.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7. Transferencias de Capital: 19.514.640 ptas.

9. Variación de pasivos financieros: 426.733 ptas.

TOTAL INGRESOS:
181.598.538 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Remuneración de Personal: 56.736.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 68.718.495 ptas.

3. Gastos financieros: 8.748.096 ptas.

4. Transferencias Corrientes: 5.850.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 38.606.947 ptas.

9. Variación de pasivos financieros: 2.903.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 181.598.538 ptas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)**Personal funcionario:**

Secretaría-Interventora, 1 plaza.

Auxiliares administrativos, 2 plazas.

Policía Municipal, 3 plazas.

Auxiliares de policía local, 3 plazas.

Personal laboral:

Servicios múltiples, 1 plaza.

Personal eventual:

Arquitecto Municipal, 1 plaza.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

En la Adrada, a 15 de diciembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.514

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Impuestos directos: 4.540.000 ptas.

3. Tasas y otros Ingresos: 1.000.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 6.250.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 200.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Enajenación de inversiones reales: 700.000 ptas.

7. Transferencias de Capital: 4.800.000 ptas.

9. Pasivos financieros: 4.000.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 21.490.000 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Gastos de Personal: 4.000.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 9.000.000 ptas.

3. Gastos financieros: 750.000 ptas.

4. Transferencias Corrientes: 825.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 1.500.000 ptas.

9. Pasivos financieros: 5.415.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 21.490.000 ptas.

II. Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido R.D. 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza en agrupación con otro municipio.

Navatalgordo a 12 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.515

*Ayuntamiento de
Narros de Saldueña*

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1996**

El Pleno del Ayuntamiento de Muñomer del Peco en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al Público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Impuestos directos: 2.000.000 ptas.
3. Tasas y otros Ingresos: 949.205 ptas.
4. Transferencias corrientes: 3.265.000 ptas.
5. Ingresos Patrimoniales: 1.165.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7. Transferencias de Capital: 1.643.975 ptas.

TOTAL INGRESOS: 9.023.000 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1. Gastos de Personal: 1.780.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.243.000 ptas.
4. Transferencias Corrientes: 705.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 3.295.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 9.023.000 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 1996.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza agrupada con otros municipios.

Narros de Saldueña a 12 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.518

*Ayuntamiento de
Blascosancho*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1996, el Presupuesto General para el ejercicio 1996, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el período de exposición no se presentaron reclamaciones contra el mismo.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 2.350.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos: 529.515 ptas.
 3. Tasas y otros Ingresos: 1.970.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 2.800.000 ptas.
 5. Ingresos Patrimoniales: 1.856.000 ptas.
 7. Transferencias de Capital: 1.168.771 ptas.
 9. Pasivos financieros: 1.692.400 ptas.
- TOTAL INGRESOS: 12.366.686 ptas.

GASTOS:

1. Gastos de Personal: 2.000.000 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 7.090.000 ptas.
 3. Gastos financieros: 80.000 ptas.
 6. Inversiones reales: 3.126.686 ptas.
 9. Pasivos financieros: 70.000 ptas.
- TOTAL GASTOS: 12.366.686 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 1996.

1. Funcionarios de carácter nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor. Grupo B, en agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Blascosancho a 10 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.528

Ayuntamiento de
Gotarrendura

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente en sesión de 24 de octubre de 1996, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Impuestos directos: 2.370.000 ptas.

2. Impuestos indirectos: 21.450 ptas.

3. Tasas y otros Ingresos: 1.500.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 3.070.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 834.392 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7. Transferencias de Capital: 1.036.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 8.831.842 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Gastos de Personal: 1.128.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.952.813 ptas.

3. Gastos financieros: 5.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 3.722.029 ptas.

9. Pasivos financieros: 24.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 8.831.842 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad:

Denominación de plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios de carácter nacional.

1. Secretario-Interventor, 1 plaza agrupada a Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

B. Personal Laboral.

1. Administrativo, 1 plaza agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88 contra el presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

En Gotarrendura a 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.575

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de ofici-

na por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad o acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Impuestos directos: 1.765.000 ptas.

2. Impuestos indirectos: 45.071 ptas.

3. Tasas y otros Ingresos: 2.822.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 2.405.000 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 7.500 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7. Transferencias de Capital: 5.415.331 ptas.

9. Pasivos financieros: 1.700.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 14.159.902 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Gastos de Personal: 1.699.495 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.969.911 ptas.

4. Transferencias corrientes: 200.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: 7.241.496 ptas.

7. Transferencias de capital: 1.049.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 14.159.902 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los Municipios de Aveinte, Marlín y Monsalupe.

Bularros, a 18 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.022

Ayuntamiento de Riocabado

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad o acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS:
GASTOS:

1. Gastos de Personal: 2.291.950 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.779.420 ptas.

3. Gastos financieros: 52.000 ptas.

4. Transferencias corrientes: 65.400 ptas.

6. Inversiones reales: 840.600 ptas.

9. Pasivos financieros: 220.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 10.249.370 ptas.

INGRESOS:

1. Impuestos directos: 3.037.053 ptas.

2. Impuestos indirectos: 25.924 ptas.

3. Tasas y otros Ingresos: 1.959.539 ptas.

4. Transferencias corrientes: 3.420.778 ptas.

5. Ingresos Patrimoniales: 1.809.076 ptas.

TOTAL INGRESOS: 10.249.370 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaria-Intervención en agrupación con otros municipios.

Riocabado, a 30 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.534

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO URGENTE

El Ayuntamiento de Padiernos (Ávila), por acuerdo del Pleno corporativo de fecha 11 de diciembre de 1996, convoca la contratación de profesor por plazo de 6 meses, dentro del curso 1996/1997, en régimen de personal laboral a tiempo parcial (12 horas semanales) para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Adultas subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los interesados deberán presentar la solicitud, en modelo que obra

en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 13 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

Las bases que regirán la convocatoria podrán recogerse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Padiernos a 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —

Número 4.531

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos que señala el artículo 151 de la citada Ley puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos que se señalan en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el «B.O.P.» de Ávila, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Santa Cruz de Pinares a 5 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— ooOoo —